



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

SANTIAGO SAÑUDO ARENAL

Santiago Sañudo Arenal, con D.N.I.13.274.970Z, a tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, como propietario de terrenos rústicos en la Merindad de Montija, hace saber al Club de Cazadores La Montijana su negativa expresa a que dichas propiedades sean incluidas con fines cinegéticos en el coto BU-10.591.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, a los socios del Club de Cazadores La Montijana.

En Edesa de Montija, a 19 de mayo de 2015.

Santiago Sañudo Arenal